



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE PRORROGA	
CÓDIGO GJ-F-06	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 1 DE 5

**RESOLUCIÓN 011/2018
ALEJANDRA RAMIREZ OCAMPO**

**RESOLUCIÓN No 011-2018
DEL 17 DE ENERO DE 2018**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA RIFA LUCRATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS."

El Gerente de la Empresa Departamental para la Salud "EDSA", en uso de sus Atribuciones Legales y Estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 643 de 2001 y su Decreto reglamentario No. 1968 del 17 de septiembre de 2001 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **ALEJANDRA RAMIREZ OCAMPO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1053767933 de Manizales, ha presentado solicitud fechada del día 16 de enero de 2018, con el fin de que se le autorice la operación de una rifa lucrativa en el Departamento de Caldas, según sorteo que se realizará el 4 de julio de 2018 con la lotería de Manizales, cuyo premio consiste en:

**CASA NÚMERO 21 EN EL
CONJUNTO CERRADO
"NATTURA"
UN VIAJE POR LAS MEJORES
ISLAS DE EUROPA**

2. Que para tramitar la autorización de la rifa mencionada, aporto los siguientes documentos



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE PRORROGA	
CÓDIGO GJ-F-06	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 2 DE 5

RESOLUCIÓN 011/2018

ALEJANDRA RAMIREZ OCAMPO

a fin de darle cumplimiento a los requisitos previstos en la Ley 643 de 2001 y el Decreto 1968 de 2001:

1. Nombre completo y domicilio del responsable de la rifa.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del responsable de la rifa; (Si se trata de persona jurídica, deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio).
3. Nombre de la rifa.
4. Nombre de la lotería con la cual se verificará el sorteo, la hora y la fecha del mismo.
5. Valor de venta al público de cada boleta.
6. Número total de boletas que se emitirán, con el listado de los números que se ofertarán al público, listado que hace parte integral del presente acto administrativo.
7. Número de boletas que dan derecho a participar en la rifa.
8. Valor del total de la emisión.

Con el documento antes descrito, el peticionario aportó los siguientes documentos:

1. Avalúo comercial del inmueble (o las facturas de adquisición) Si se trata de bienes muebles).
2. Garantía de cumplimiento que consiste en: una hipoteca abierta en cuantía indeterminada, identificada con la matrícula inmobiliaria número

		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE PRORROGA	
CÓDIGO GJ-F-06	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 3 DE 5

RESOLUCIÓN 011/2018

ALEJANDRA RAMIREZ OCAMPO

100-208498, escritura 245 a nombre de la Empresa Departamental para la Salud – EDSA.

4. Texto de la boleta, donde se aprecia la siguiente información:
- a) El número de la boleta;
 - b) El valor de venta al público de la misma;
 - c) El lugar, la fecha y hora del sorteo,
 - d) El nombre de la lotería con la cual se realizará el sorteo;
 - e) El término de la caducidad del premio;
 - f) El espacio para anotar el número y la fecha del acto administrativo que autorizará la realización de la rifa;
 - g.) La descripción de los bienes a rifar, señalando la marca comercial
 - h) El valor de los bienes en moneda legal colombiana;
 - i) El nombre de la persona responsable de la rifa.
 - j) El nombre de la rifa;
 - k) La circunstancia de ser o no pagadero el premio al portador.
5. Texto del proyecto de publicidad con que se pretende promover la venta de boletas de la rifa, con la imagen corporativa de EDSA.
6. Recibos de consignación del valor de los derechos de explotación y de administración.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE PRORROGA	
CÓDIGO GJ-F-06	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 4 DE 5

RESOLUCIÓN 011/2018

ALEJANDRA RAMIREZ OCAMPO

Que, de acuerdo a la solicitud presentada, la presente rifa será operada en todo el Departamento de Caldas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorizar al señor(a) **ALEJANDRA RAMIREZ OCAMPO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1053767933 de Manizales, para realizar una Rifa Lucrativa, en el Departamento de Caldas; en la que se le autoriza comercializar 2660 boletas, de acuerdo al listado ajunto y que hace parte integrante de este acto administrativo; según sorteo que se realizará el día 4 de Julio de 20|18 con la lotería de Manizales, cuyo premio consiste en: CASA NUMERO 21 EN EL CONJUNTO CERRADO "NATTURA y UN VIAJE POR LAS MEJORES ISLAS DE EUROPA.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Queda prohibido al rifero comercializar un número de boletas superior al autorizado en el presente acto administrativo. De ser necesario aumentar el número de boletas autorizadas, el interesado deberá solicitar por escrito la nueva emisión, indicando el número de boletas a emitir y los respectivos números que saldrán al mercado, adicionalmente deberá presentar el recibo de consignación de los derechos de explotación y de administración.

4



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE PRORROGA	
CÓDIGO GJ-F-06	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 5 DE 5

**RESOLUCIÓN 011/2018
ALEJANDRA RAMIREZ OCAMPO
ARTÍCULO TERCERO:**

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del sorteo se deberá presentar a las oficinas de EDSA el acta de entrega del premio debidamente suscrita por el ganador. Si la boleta ganadora no quedare en poder del público deberá volverse a rifar, para lo cual, y de manera previa, deberá obtenerse la autorización de EDSA.

ARTÍCULO CUARTO:

Regístrese el contenido de la presente resolución en la Página Web de EDSA: www.edsa.gov.co

ARTÍCULO CUARTO:

EDSA podrá designar un Supervisor, a fin de que verifique que el premio quede en poder del público.

ARTICULO QUINTO:

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los diez y siete (17) días del mes de enero de 2018


PEDRO ALEJANDRINO ZÁRATE VANEGAS
Gerente